



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1130-2014-A-MDE/LC

000095

Echarati, 20 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 654-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 131-2014-NVC-RCPEYS-UL/MDE de la Responsable de Contratos del Área de Perfiles, Expedientes y Servicios Abog. Nieves Coronado Valencia, Informe N° 245-2014-MDE-GMA/RO-RR.SSKITENI del Residente de Obra Arq. José Luis Flores Ayala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección AMC N° 434-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Centro Poblado de Kiteni, distrito de Echarati, La Convención - Cusco", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la empresa MECA SERVIS INGENIEROS S.C.R.L., representado por su Gerente CARLOS YOSNI BUSTAMANTE USNAYO, llegándose a suscribir el Contrato N° 056-2014-AMC.PEXYS-UL-MDE/LC en fecha 11 de setiembre del 2014, por un importe total de S/17,027.40 (Diecisiete mil veintisiete con 40/100 nuevos soles) siendo el plazo de entrega a los 02 días calendarios posteriores a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N° 245-2014-MDE-GMA/RO-RR.SSKITENI el Residente de Obra "Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Centro Poblado de Kiteni, distrito de Echarati, La Convención - Cusco" Arq. José Luis Flores Ayala, solicita la Resolución Parcial del Contrato N° 056-2014-AMC.PEXYS-UL-MDE/LC trasuntado en la Orden de Compra N° 15069, sobre servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, en atención a que su solicitud de ampliación presupuestal no fue atendido hasta el momento, por ello el proyecto no cuenta con saldo presupuestal, y de los 78 días requeridos para el servicio, solo se hizo uso de 12 días, mediante Informe N° 131-2014-NVC-RCPEYS-UL/MDE la Responsable de Contratos del Área de Perfiles, Expedientes y Servicios Abog. Nieves Coronado Valencia, solicita la resolución parcial del contrato en referencia, por los antecedentes antes expuestos, y conforme a los 12 días que se hizo uso del servicio deberá de cancelarse el monto de S/2,619.60 (Dos mil seiscientos diecinueve con 60/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante Ley, concordante con el Artículo 167°, segundo párrafo del D.S. N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede darse en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, efectuada el análisis del expediente, se tiene advierte que el servicio de alquiler de camioneta 4x4 se contrató por 78 días calendarios, de los cuales se llegó a utilizar tan solo 12 días calendarios debido a la falta de presupuesto que aquejaba la obra, motivo por el cual se solicitó la resolución parcial del contrato, existiendo un saldo de 00 días calendarios el cual ya no utilizara, siendo la causal de fuerza mayor o caso fortuito, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 654-2014-MDE-OAJ/FTC del Contrato N° 056-2014-AMC.PEXYS-UL-MDE/LC celebrado con la empresa MECA SERVIS INGENIEROS S.C.R.L., sin responsabilidad de las partes;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL, del Contrato N° 056-2014-AMC.PEXYS-UL-MDE/LC de fecha 11 de setiembre del 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la empresa MECA SERVIS INGENIEROS S.C.R.L., trasuntado en la Orden de Compra N° 15069 derivada del proceso de selección AMC N° 434-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Centro Poblado de Kiteni, distrito de Echarati, La Convención - Cusco", correspondiente a la prestación del servicio por 12 días calendarios, debiendo de cancelarse el monto de S/2,619.60 (Dos mil seiscientos diecinueve con 60/100 nuevos soles), sin responsabilidad de las partes.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, vía notarial al contratista empresa MECA SERVIS INGENIEROS S.C.R.L., con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC Gerencia Municipal Unidad de Gestión Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez ALCALDE

000101